



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de diciembre del 2024

VISTO:

CONTRATO N°04-2024-HNCH de fecha 22 de enero del 2024, Memorándum N°003-2024-UDP-HNCH de fecha de 13 de noviembre del 2024, Memorándum N°666-2024-UGPFDMPs-DFAR-HNCH del 13 de noviembre del 2024, Carta N°1067-2024-OL-HNCH de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N°1024-OL-ADQ N°554-HNCH-HNCH de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N°997-2024-OAJ/HNCH de fecha 31 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los numerales 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF establecen que, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad;

Que, el numeral 34.10 de la acotada norma, señala que cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto;

Que, el numeral 160.1 del Artículo 160 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, deben de cumplir con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE;

Que, el Hospital Nacional Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N°27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 22 de enero del 2024, la ENTIDAD suscribió el CONTRATO N°04-2024-HNCH con la EMPRESA FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A, respecto a la Contratación Directa N°15-2023-HNCH correspondiente a la "Adquisición de insumos y materiales médicos para la terapia de diálisis peritoneal en pacientes continuadores del HNCH por un periodo de 12 meses", por el monto de S/ 2'878,330.50 soles, por el lapso de 12 meses;

Que, a través del Memorándum N°003-2024-UDP-HNCH el jefe del Servicio de Nefrología del HNCH remitió al Dpto. de Farmacia el proyectado de soluciones y dispositivos médicos para pacientes continuadores en diálisis peritoneal adultos y pediátricos, la misma que trasladada a la Oficina de Logística del HNCH para las acciones correspondientes; Por otro lado mediante Memorándum N°666-2024-UGPFDMPs-DFAR-HNCH, el Departamento de Farmacia adjunta el Sustento técnico, Calculo de modificación contractual y la Proyección de entregas correspondientes a diálisis peritoneal;

Que, mediante Carta N°1067-2024-OL-HNCH de fecha 20 de noviembre del 2024, enviada con correo de la misma fecha, la Oficina de Logística del HNCH solicitó la modificación convencional relacionado a la redistribución de las entregas a la EMPRESA FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A respecto a la Contratación Directa N°15-2023-HNCH correspondiente a la "Adquisición de insumos y materiales médicos para la terapia de diálisis peritoneal en pacientes continuadores del HNCH por un periodo de 12 meses", la misma que fue aceptada por el CONTRATISTA;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de diciembre del 2024

Que, a través del Informe N°1024-OL-ADQ N°554-HNCH-HNCH de fecha 17 de diciembre del 2024, la Oficina de Logística opina que se encuentra acreditado los requisitos y formalidades exigidas para la modificación del CONTRATO N°04-2024-HNCH en cuanto a la redistribución de los insumos, señalados en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley y del artículo 160 numeral 160.1 del RLCE;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica del HNCH mediante Informe N°997-2024-OAJ/HNCH concluye que se ha acreditado los requisitos y las formalidades exigidos en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley y del artículo 160 numeral 160.1 del RLCE, para la modificación convencional del CONTRATO N°04-2024-HNCH en cuanto a la redistribución de los insumos, motivo por el cual, el presente debe ser tratado bajo el alcance del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento y Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

En ese contexto, en lo señalado, en los numerales 34.1, 34.10 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente y el numeral 160.1 del artículo 160 del reglamento de la acota Ley, resulta necesario verificar los requisitos de establecidos, conforme se detalla a continuación:

1) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.

La necesidad de la modificación del CONTRATO N°04-2024-HNCH suscrito con la EMPRESA FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A, respecto a la Contratación Directa N°15-2023-HNCH correspondiente a la "Adquisición de insumos y materiales médicos para la terapia de diálisis peritoneal en pacientes continuadores del HNCH por un periodo de 12 meses", ha sido sustentada por el área usuaria a través, en la cual detalla y justifica la modificación en cuanto a la redistribución de las entregas a fin de que, el diálisis peritoneal, cubra la necesidad del área usuaria, logrando así, una atención oportuna y eficiente de los pacientes, sin afectar el monto contractual y dando cumplimiento a la finalidad pública del contrato, conforme se detalla a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENCIONAL AL CONTRATO DE DIÁLISIS PERITONEAL

C.D. N° 015-2023-HNCH

C. N° 004-2024-HNCH

ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMADO		OCT. 24		PEDIDO		PROYECTADO		PEDIDO COMPLEMENTARIO		MODIFICACION CONVENCIONAL		11/11/2024	
		CANTIDAD 12 M	PEDIDO SI	TOTAL SI	Consumo	Saldo	Nov. 24	Dic. 24	Ene. 25	Feb. 25	Mar. 25	Abr. 25	May. 25	Jun. 25	Jul. 25
1.1	Set de tubuladura para oxígeno de diálisis peritoneal pediátrico X 4 cajas	7,487	67	501,529.00	4,801	2,686	510	434	434	434	196	196	2,428	258	17,286.0
1.2	Cloruro de sodio para prolongar del sistema de diálisis peritoneal	38,263	3.5	136,720.50	28,833	9,230	2,540	3,107	3,754	3,107	1,403	509	1,912	18,637	7,407
1.3	Solución para diálisis peritoneal 1.5% X SOL. 5 L.	3,837	57	218,759.00	2,222	1,615	160	186	186	186	84	84	990	625	35,825.0
1.4	Solución para diálisis peritoneal 2.3% X SOL. 5 L.	8,762	57	499,320.00	5,841	3,119	720	558	558	558	252	90	302	1,256	1,137
1.5	Solución para diálisis peritoneal 4.25% X SOL. 5 L.	3,107	57	177,269.00	1,568	1,721	90	93	93	84	93	42	42	495	1,226
1.6	Solución para diálisis peritoneal 1.5% X SOL. 2 L.	17,940	37	663,780.00	15,538	2,434	1,330	1,583	1,583	1,448	1,583	751	100	851	6,184
1.7	Solución para diálisis peritoneal 2.3% X SOL. 2 L.	12,241	37	452,917.00	7,437	4,804	560	793	793	634	793	345	78	423	1,910
1.8	Solución para diálisis peritoneal 4.25% X SOL. 2 L.	6,518	37	222,696.00	2,038	3,563	150	186	186	186	84	140	224	1,100	2,983
1.9	Línea propiagadora o línea de transparencia para catéter de diálisis peritoneal	90	61	5,450.00	40	50					50			50	
				2,878,330.00											2,878,330.00

0.5

Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de diciembre del 2024

Luego de la verificación de los documentos remitidos por el Departamento de Farmacia de la HNCH a través del sustento técnico que fue adjuntado al Memorándum N°666-2024-UGPFDMPD-DFAR-HNCH, en la cual señala que "los insumos y material médico para la terapia de diálisis peritoneal deberían de continuar con la atención ya que estos son requeridos indispensables por el HNCH para el tratamiento de sus pacientes, salvaguardando la salud, integridad y seguridad de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su reglamento, la misma que va contribuir con una atención oportuna y eficiente, observándose que no se modifican elementos sustanciales del objeto de la contratación;

3) **Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes**

En este punto, debemos mencionar que el Departamento de Farmacia como área usuaria ha sustentado que, los hechos sobrevinientes son originados por la situación clínica y compleja de los pacientes con tratamiento de diálisis peritoneal, ya que estos no se pueden predecir, por este motivo, las cantidades proyectadas en el presente contrato, requieren de una nueva evaluación, ya que el consumo ha sufrido una variación, debido a la cantidad de pacientes con este tipo de enfermedad, ha motivado que los requerimientos que realizaron las áreas usuaria del HNCH en esas fechas, sufran modificaciones en cuanto a los cronogramas de entregas.

Los hechos expuestos obedecen a situaciones que surgieron con la ejecución de las obligaciones contractuales; los cuales no pudieron ser advertidos al momento de la presentación de las ofertas correspondientes, y que dada su imprevisibilidad, no son atribuibles a las partes.

Que, contando con la viabilidad de parte del CONTRATISTA, corresponde a la aprobación de la modificación al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad a la Resolución Directoral N°004-2024-HNCH/DG de fecha 12 de enero del 2024, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNCH;

Que, Mediante Informe N°1024-OL-ADQ- N°554-HNCH-2024, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Oficina de Logística del HNCH opina que es viable lo solicitado por el Dpto. de farmacia en cuanto a la 1° modificación del CONTRATO N°04-2024-HNCH respecto a la "Adquisición de insumos y materiales médicos para la terapia de diálisis peritoneal en pacientes continuadores del HNCH por un periodo de 12 meses", de conformidad al numeral 34.10 del artículo 34° y el numeral 160.1 del artículo 160° la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, mediante Informe N°997-2024-OAJ/HNCH de fecha 31 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, se ha acreditado los requisitos y las formalidades exigidas para que opere la modificación contractual respecto a la redistribución de los insumos relacionado al CONTRATO N°04-2024-HNCH respecto a la "Adquisición de insumos y materiales médicos para la terapia de diálisis peritoneal en pacientes continuadores del HNCH por un periodo de 12 meses";

Estando a lo solicitado por el Departamento de Farmacia del HNCH, lo opinado por la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto del jefe de la Oficina de Logística y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Directoral N°004-2024-HCH/DG de fecha 12 de enero del 2024, y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N°216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la modificación respecto a la redistribución de los insumos concerniente al CONTRATO N°04-2024-HNCH relacionado a la "Adquisición de insumos y materiales médicos para la terapia de diálisis peritoneal en pacientes continuadores del HNCH por un periodo de 12 meses", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de diciembre del 2024

Artículo 2°. -DISPONER que la Oficina de Logística, coordine con el Dpto. de Farmacia del HNCH realice las acciones necesarias, a fin de que cumpla con la redistribución de los insumos concerniente al CONTRATO N°04-2024-HNCH relacionado a la "Adquisición de insumos y materiales médicos para la terapia de diálisis peritoneal en pacientes continuadores del HNCH por un periodo de 12 meses", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, formalizándolo a través de una Adenda conforme a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.



Artículo 3°. -NOTIFICAR a la EMPRESA FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RFRM/JAND/jscs

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Departamento de Farmacia
- Archivo